Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Cabildo

En la Muy noble y Muy leal Ciudad de Cartagena Sala del Ayuntamiento della en seis dias del mes de Mayo de mill seiscientos y ochenta y un años se juntaron a Cauildo ordinario los señores Lizdo D. Manuel [illegible] Alcalde mayor, D. Juan garcia campero, D. Antonio Martinez fortun, D. Thomas Peñaran, [illegible] D. Domingo fuensa [illegible] D. Manuel [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]

Estando juntos Capitularmente, un Real Titulo de su Magd en que haze merced a D. [illegible] de Regidor perpetuo de esta ciudad, de D. Juan Lorenzo [illegible] [illegible] que es como se sigue

Titulo de Regidor de D. [illegible] [illegible] en lugar de D. Juan Lorenzo [illegible]

Don Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algezira de Gibraltar, de las yslas de Canaria de las Indias orientales y occidentales, yslas y tierra firme del mar oceano, Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Bravante y Milan, Conde de Abspurg de Flandes Tirol de Rosellon y Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina etc. Por quanto por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la Reina mi Madre [illegible] siendo mi tutora y governadora de mis Reinos y Señorios, de veinte y [illegible] de [illegible] de mill y [illegible] [illegible] [illegible] a D. [illegible] Baldarrama [illegible], de darle titulo de mi Regidor de la Ciudad de Cartagena, en lugar de D. Juan Muñoz Negrete, [illegible] por Juro de heredad [illegible] con otras calidades y condiciones en dicho titulo declaradas, [illegible] mas largo [illegible]

[illegible]